

**LICITACIÓN  
SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO CRÉDITOS CON GARANTÍA  
HIPOTECARIA A FAVOR DE JFK**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**1. PRESENTACIÓN**

Este documento contiene las condiciones que deben cumplir los proponentes interesados en expedir los Seguros Grupo de Incendio y Terremoto que JFK Cooperativa Financiera, como tomador de seguros, contratará por cuenta de sus deudores de créditos asociados a garantías hipotecarias, tal como se describe en este documento y en sus anexos.

El objeto de este Pliego de Condiciones es garantizar que el proceso de licitación se realice con objetividad, transparencia y en condiciones de igualdad de acceso y de información que protejan la libre concurrencia y competencia entre los proponentes, razón por la cual constituye la regulación íntegra y autónoma de dicho proceso sin que ningún otro documento, comunicación, antecedente o borrador, sirva de fuente de regulación del mismo. Se entiende que los anexos hacen parte integrante de dicho Pliego.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

El proceso de licitación se regirá por las normas de derecho privado, civiles y comerciales vigentes que regulen la materia; específicamente será interpretado y aplicado de acuerdo con las siguientes disposiciones.

- Código de comercio artículos 845 a 863 y 1036 a 1161
- E.O.S.F. Arts. 100, 101, 120, 183, 184 y 185.
- Decreto 1534 de septiembre 29 de 2016 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 673 de abril 2 de 2014, por el cual se modificó en Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, parte I, título III – Competencia y protección del consumidor financiero, Capítulo I – Acceso e información al consumidor financiero, numerales 1.2. Protección a la libre concurrencia de oferentes para la contratación de pólizas de seguro en instituciones financieras por cuenta de sus deudores

Demás normas que lo adicionen o complementen. En caso de contradicción, se aplicarán las reglas establecidas en la ley para la interpretación normativa.

**3. INTERPRETACIÓN:**

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas individualmente ni de manera separada de lo que se indica dentro del contexto en el cual se encuentren incluidas.



Las respuestas a las preguntas u observaciones formuladas y publicadas no tienen fuerza vinculante en este proceso, salvo aquellas que expresamente así se indique en el momento procesal para ello y que como consecuencia modifique o adicione el pliego de condiciones. En caso de discrepancia entre el Pliego de Condiciones y las respuestas a las preguntas y observaciones formuladas, así como las propuestas, siempre primará el pliego.

#### **4. VALOR DEL PLIEGO**

De conformidad al ARTÍCULO 2.36.2.2.11. del Decreto 2555 de 2010 Los pliegos de condiciones serán gratuitos para todas las aseguradoras interesadas en participar en el proceso de licitación.

#### **5. INTERESES Y BIENES A ASEGURAR:**

Las pólizas a contratar por parte de La Cooperativa a nombre de sus deudores son las necesarias para amparar:

- Siniestros de incendio y terremoto sobre los bienes hipotecados a favor de JFK Cooperativa Financiera para garantizar el pago de los créditos otorgados.

Los proponentes deberán presentar oferta para seguro de incendio y terremoto créditos con garantía hipotecaria a favor de JFK

Esta póliza deberá cumplir con las condiciones técnicas detalladas en el anexo técnico.

#### **6. VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR**

Desde las 00:00 del 26/03/2022 hasta las 23:59 del 25/03/2023, con opción de renovación automática. Durante la vigencia no habrá modificaciones a la misma ni revocación unilateral de ésta por parte de La Aseguradora adjudicataria. No obstante, La Cooperativa podrá dar por terminado el plazo en cualquier momento, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de La Aseguradora adjudicada.

Si finalizado el contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, La Cooperativa no hubiere dado inicio a la vigencia de uno nuevo, La Aseguradora adjudicataria deberá prorrogar la respectiva cobertura en las mismas condiciones, por el término adicional que señale La Cooperativa, sin que exceda noventa (90) días calendario.

#### **7. COSTO POR GESTIÓN DE RECAUDO**

La Cooperativa no realizará ningún cobro por concepto de administración y recaudo de las primas por parte de los deudores.

#### **8. CRONOGRAMA DEL PROCESO**



ACCIONES	CALENDARIO
Notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el inicio del proceso licitatorio.	23/12/2021
Envío de cartas de invitación a las Aseguradoras autorizadas	24/12/2021
Publicación en la página web del Pliego de Condiciones y sus anexos	24/12/2021
Plazo Máximo para descargar el Pliego de Condiciones	03/01/2022
Observaciones al contenido del Pliego de Condiciones por parte de los interesados	11/01/2022
Respuesta a observaciones formuladas por las Aseguradoras y ajuste al Pliego de Condiciones	17/01/2022
Publicación de documento Condiciones Técnicas y el Documento Técnico – Requisitos Adicionales	17/01/2022
Publicación en la WEB de las respuestas a observaciones al pliego y, si es del caso, del Pliego Modificado.	19/01/2022
Observaciones a las condiciones técnicas	24/01/2022
Respuesta y publicación a las condiciones técnicas	26/01/2022
Envío de cartas de invitación a las Aseguradoras autorizadas, adjuntando Pliego de condiciones, condiciones técnicas y demás anexos	26/01/2022
Observaciones al contenido del Pliego de Condiciones por parte de los interesados	03/02/2022
Respuesta a observaciones formuladas por las Aseguradoras y ajuste al Pliego de Condiciones	07/02/2022
Publicación en la WEB de las respuestas a observaciones al pliego y, si es del caso, del Pliego Modificado.	08/02/2022
Cartas de manifestación de interés y entrega de la documentación para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de las aseguradoras	16/02/2022
Evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad	21/02/2022
Comunicación a las aseguradoras que incumplen los requisitos de admisibilidad, explicando las razones de incumplimiento	22/02/2022
Plazo para el saneamiento de inconformidades	02/03/2022
Evaluación saneamiento de inconformidades	07/03/2022
Notificación a las Aseguradoras que cumplen o no, los requisitos de admisibilidad y suministro de información a los admitidos para presentar propuestas.	08/03/2022
Preguntas asociadas a la información entregada para presentar propuesta.	10/03/2022
Respuestas asociadas a la información entregada para presentar propuesta.	14/03/2022
Presentación de propuestas y audiencia pública de Adjudicación	17/03/2022 Las propuestas solo se recibirán de 8:00 de la mañana hasta las 9:00 de la mañana



Cierre del proceso licitatorio (publicación del resultado y del Acta de Adjudicación en página web)	18/03/2022
Suscripción del Contrato de Seguro y entrega de Pólizas a la Cooperativa.	22/03/2022
Inicio del programa de seguros	26/03/2022
Envío a los deudores, de la póliza, información sobre el seguro y del procedimiento para reclamaciones.	04/04/2022

Se entiende que todos los plazos vencen a las 5:00 PM del día indicado en el cronograma, a excepción de aquellos que establecen una hora específica.

El vencimiento de cada plazo implica que con posterioridad no podrán ejecutarse actuaciones omitidas; toda actuación extemporánea se considerará no realizada.

## 9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de los términos máximos consagrados por las normas vigentes aplicables, cualquiera de los requisitos, tiempos, alcances y términos expuestos en este pliego de condiciones podrán ser modificados por La Cooperativa cuando lo estime conveniente mediante Adenda que hará parte integral del mismo, previa publicación en la página web de La Cooperativa [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co) Las modificaciones harán parte integral del Pliego de Condiciones y por lo tanto la posterior entrega por parte de los proponentes de la nueva información que resulte de dichas modificaciones se deberá ajustar integralmente a todos los aspectos y validaciones.

## 10. FORMAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Todas las actuaciones relacionadas con el proceso se realizarán por escrito, así:

### 10.1. DE LAS ASEGURADORAS A LA COOPERATIVA

**10.1.1.** Actuaciones mediante escritos que deben radicarse en la Secretaría de Gerencia de la Cooperativa ubicada en Medellín, Cra. 51 N° 43 24, piso 3, en horario de 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M. de acuerdo con el cronograma:

Las actuaciones deben ser enviadas al correo electrónico en formato PDF a [gerencia@jfk.com.co](mailto:gerencia@jfk.com.co)

La propuesta se debe enviar de forma física a la dirección anteriormente indicada.

**10.1.1.1.** Carta de Manifestación de Interés y Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad. ANEXO 1

**10.1.1.2.** Acuerdo de Buen Uso y Confidencialidad de la Información. ANEXO 2

**10.1.1.3.** Certificaciones y documentos anexos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

**10.1.1.4.** Propuesta y proyecto del contrato de aseguramiento.

**10.1.2.** Las aseguradoras participantes en el proceso, en la Carta de Manifestación de Interés y de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, designarán e informarán a La Cooperativa:

**10.1.2.1.** Un funcionario de nivel directivo, responsable y debidamente facultado para el manejo del proceso.

**10.1.2.2.** Una dirección de correo electrónico institucional única, habilitada para enviar y recibir las comunicaciones que surjan en el desarrollo del proceso.

**10.1.2.3.** Un teléfono fijo y un teléfono celular de contacto.

**10.1.2.4.** Una dirección de correo físico.

**10.1.1.3.** Actuaciones mediante escritos dirigidos a la gerencia

**10.1.1.3.1.** Formulación de preguntas o aclaraciones sobre el pliego de condiciones.

**10.1.1.3.2.** Información técnica para presentar propuestas.

**10.1.1.3.3.** Aspectos no previstos.

Los proponentes actuarán por medio de sus representantes legales o apoderados debidamente facultados, quienes deberán suscribir todos los documentos que se entreguen a La Cooperativa.

No se reconocerá validez a ninguna comunicación, información o actuación que no revista las formas aquí previstas.

## **10.2. DE LA COOPERATIVA A LAS ASEGURADORAS**

**10.2.1.** Actuaciones por correo electrónico:

**10.2.1.1.** Respuestas a las preguntas o aclaraciones sobre el pliego de condiciones o sobre la información técnica para presentar propuestas.

**10.2.1.2.** Notificación a las aseguradoras preseleccionadas para continuar en el proceso por cumplir con los requisitos de admisibilidad.

**10.2.1.3.** Entrega de información pertinente y necesaria para presentar propuestas.

**10.2.1.4.** Notificaciones que informen el proponente favorecido en la adjudicación.



- 10.2.2.** Actuaciones mediante publicación en página web:
  - 10.2.2.1.** Invitación a participar en el proceso licitatorio.
  - 10.2.2.2.** Publicación del Pliego de Condiciones.
  - 10.2.2.3.** Preguntas y respuestas sobre el Pliego de Condiciones.
  - 10.2.2.4.** Modificaciones al Pliego de Condiciones cuando haya lugar a ello.
  - 10.2.2.5.** Cuadro comparativo de las ofertas recibidas que incluya las tasas de prima ofrecidas.
  - 10.2.2.6.** Los resultados y el acta de adjudicación.
  - 10.2.2.7.** Términos y Condiciones de los seguros, una vez contratados.

La atención del proceso por parte de la Cooperativa estará a cargo de: La Subgerencia Jurídica y en caso de ausencias en la Subgerencia de Operaciones y Procesos.

## **11. COMPROMISOS**

### **11.1. DE LA COOPERATIVA**

- 11.1.1.** Transparencia y objetividad del proceso a través de mecanismos verificables.
- 11.1.2.** Entrega de la información pertinente, necesaria, suficiente y actualizada para la elaboración de la propuesta, a cada una de los proponentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- 11.1.3.** Contratación de las pólizas con la Aseguradora que presente la menor tasa de prima mensual de seguro.

### **11.2. DE LOS PROPONENTES**

Los proponentes garantizarán que:

- 11.2.1.** Los términos y condiciones de la propuesta constituyen una oferta de contrato de seguro en firme que compromete la responsabilidad precontractual de La Aseguradora y la obliga a celebrar el contrato propuesto.
- 11.2.2.** La propuesta u oferta no podrá ser retirada una vez presentada y mantendrá una vigencia de 90 días hábiles, contados desde la fecha máxima de presentación definida por la Cooperativa.





**11.2.3.** Mantendrán absoluta reserva sobre la información de La Cooperativa y sus deudores que conozca con motivo del presente proceso, antes y después de culminado el mismo, para lo cual suscribirá el Acuerdo de Buen Uso y Confidencialidad de la Información.

**11.2.4.** En la elaboración y presentación de la propuesta no se ha incurrido en prácticas que restrinjan la libre competencia.

## **12. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Los Requisitos de Admisibilidad atienden criterios técnicos relacionados directamente con la prestación del servicio y deberán ser cumplidos y demostrados por los interesados en participar en el presente proceso de licitación al momento de presentar la Carta de Manifestación de Interés y Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, a la cual deberán anexar los documentos a través de los cuales demuestren dicho cumplimiento.

Sólo se considerarán y evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos tanto en forma y documentación, como con las condiciones técnicas, jurídicas y contractuales establecidas.

### **12.1. Presentación de las Propuestas**

Las propuestas deberán presentarse:

**12.1.1.** En documento impreso, en papel y en una copia en medio magnético, con sus respectivos anexos, foliadas, en idioma español y con un índice sobre los temas, debidamente firmados por el Representante Legal y/o apoderado debidamente facultado, dentro de un sobre sellado y rotulado así:

**“PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE JFK COOPERATIVA FINANCIERA”.**

**NOMBRE Y NIT DEL PROPONENTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DIRECCIÓN  
TELÉFONO**

**12.1.2.** En forma clara, sin enmendaduras o borriones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente y estar suscrita por su Representante Legal y/o apoderado debidamente facultado, además no debe dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas sobre la documentación que se adjunta, o se tendrá por no realizada.

**12.1.3.** Las propuestas serán selladas, firmadas e indicarán fecha y hora de recibo.

**12.2.** Documentación que debe contener la propuesta:



Podrán participar solamente aquellas compañías de seguros que:

**12.2.1.** Se encuentren legalmente autorizadas para ofrecer los ramos de seguros a licitar, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**12.2.2.** Presenten, dentro del plazo definido en el pliego de condiciones, la Carta de Manifestación de Interés y Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, formato anexo 1 del Pliego de Condiciones, firmada por el Representante Legal de la compañía.

**12.2.3.** Acrediten su existencia y representación legal mediante la entrega del certificado de existencia emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, los cuales no deberán tener más de sesenta (60) días de emitidos a la fecha de la presentación.

**12.2.4.** Cuenten con Calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A”, otorgada por una sociedad calificadoras de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y presenten la certificación o carta de la entidad calificadoras con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación.

**12.2.5.** Presenten el Acuerdo de Buen Uso y Confidencialidad de la Información, formato anexo 2 del Pliego de Condiciones, disponible en [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co) a partir del 24 de diciembre de 2021, acuerdo que deberá estar firmado por el Representante Legal de la compañía.

Acrediten autorización expresa de órgano competente para presentar la propuesta, participar en el proceso, contratar o comprometer a la sociedad, cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, en razón de la cuantía. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones del Representante Legal, se debe anexar fotocopia de la parte correspondiente.

**12.2.6.** Entreguen certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que no se halla incurso en causales de inhabilidad.

**12.2.7.** Presenten certificación de Principio de Equidad y Suficiencia de Primas suscrita por el Representante Legal o apoderado en la cual se comprometen a que, en la propuesta, las tasas cotizadas y que se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, cumplen con los principios de Equidad y Suficiencia de acuerdo con lo regulado en la materia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**12.2.8.** Presenten Balance General y Estado de Resultados preparados con normas NIIF comparativos a diciembre 31 de 2019 y 2020 y con corte a junio 30 de 2021,





presentados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, firmados por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal.

**2.2.9.** Presenten certificación firmada por el Representante Legal en la que se acredite que, en La Aseguradora, ninguno de sus Representantes Legales, directivos o accionistas, con participación superior al 5%, está:

**12.2.9.1.** Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos,

**12.2.9.2.** Incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

**12.2.9.3.** Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

La Aseguradora deberá aportar la relación de sus accionistas con participación superior al 5% indicando su número de documento de identidad.

## 12.2.10. Requisitos Adicionales

### 12.2.10.1. Capacidad Financiera y Patrimonial

ASPECTOS A EVALUAR	PARAMETRO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 90%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1 veces

La fecha de corte de los indicadores financieros es al 31 de diciembre de 2020.

La capacidad financiera y patrimonial deberá ser certificada mediante comunicación del Revisor Fiscal de la Sociedad con base en la información registrada en los Estados Financieros.

### 12.2.10.2. Experiencia y Atención

**12.2.10.2.1.** Red de oficinas: Los proponentes deberán demostrar que tienen oficinas para dar soporte y atención en caso de reclamaciones y siniestros en cada una de las ciudades principales donde La Cooperativa tiene representación, a saber: Bogotá y Antioquia, las cuales pueden ser consultadas en la página [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co).

**12.2.10.2.2. Capacidad Técnica:** El proponente deberá adjuntar información sobre el personal que, bajo su responsabilidad, subordinación y dependencia, atenderá las funciones derivadas del contrato de seguros con JFK Cooperativa Financiera, para lo cual deberá contar por lo menos con:

- Una persona de Nivel Profesional y experiencia de 10 años en seguros,
- una persona de Nivel Técnico con experiencia de 10 años en manejo y administración de seguros.

Para acreditar esta información deben suministrar comunicación que indique el nombre y cargo de estas personas, los títulos universitarios y certificaciones de experiencia.

Estas personas deberán estar ubicadas en una oficina de la Compañía de Seguros en la ciudad de Medellín preferiblemente; en su defecto, en la ciudad de Bogotá.

### **12.2.10.2.3. Infraestructura Operativa.**

El proponente deberá suministrar la siguiente información:

**12.2.101.2.3.1** Descripción de los programas (software) aplicables al manejo de las pólizas objeto de este proceso, especialmente aplicados al trámite y manejo de reclamaciones por siniestros, a la elaboración de informes periódicos y a la conciliación de primas, siniestros, cartera, pagos. Adicionalmente deberá enviar el instructivo de uso del mismo.

**12.2.10.2.3.2.** Descripción del paso a paso del proceso operativo para la prestación del servicio, desde inclusión de los deudores hasta el pago de las primas, indicando los requerimientos que implicarían para la Cooperativa dicho proceso.

**12.2.10.2.3.3** Descripción de los mecanismos de desvinculación para aquellos deudores que opten por renunciar a la póliza colectiva que se tome.

**12.2.10.2.3.4.** Descripción detallada de los plazos para la atención de peticiones, quejas y reclamos que presente el deudor directamente ante la Aseguradora o ante la Superintendencia Financiera de Colombia o ante el Defensor del Consumidor Financiero o a través de tutelas o demandas. Dado el impacto que puede causar el incumplimiento de los plazos pactados en la atención al cliente, así como en los intereses de La Cooperativa, cuando se trate de requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra autoridad, es necesario contar con herramientas que garanticen el cumplimiento de estos plazos.

**12.2.10.2.4.** Certificación firmada por el Representante Legal en la que acredite que cuenta con:



**12.2.10.2.4.1.** Un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), con sus respectivos manuales, procedimientos y estándares de atención para la adecuada recepción y atención de los reclamos de los clientes, que garantice la debida diligencia en las relaciones con los clientes de la Cooperativa.

**12.2.10.2.4.2.** Un Sistema para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**12.2.10.2.4.3.** Un Plan de Contingencia y Continuidad del negocio debidamente probado, tanto tecnológico, operacional, de infraestructura y de personas, debidamente documentado, que permita responder y dar continuidad al servicio de su sistema de administración de seguros, atención de clientes y siniestros y retornar a la operación normal, ante las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso. Debe acreditar, además, que está en capacidad de dimensionar las afectaciones y activar el plan cuando se requiera para la debida atención de los asegurados de la Cooperativa.

**12.2.10.2.4.4.** Mecanismos de cifrado para el intercambio de información de los clientes asegurados, debidamente probados y que no presenten vulnerabilidad.

**12.2.10.2.4.5.** Canales de atención telefónica para los deudores de La Cooperativa, los cuales deberán tener una muy alta capacidad de respuesta, con muy bajo tiempo de espera y muy bajo nivel de abandonos de las llamadas entrantes.

**12.2.10.2.4.6.** Conocimiento, experiencia y capacidad de respuesta de asegurabilidad así:

- Para la póliza de incendio y terremoto: nuevos predios industriales y rurales ocho (8) días calendario; predios de vivienda urbana tres (3) días hábiles.

**12.2.11.2.5.** Certificación de dos clientes que den cuenta de las siguientes condiciones:

**12.2.11.2.5.1.** Que se trate de clientes actuales o que hayan estado vinculados con las aseguradoras dentro de los últimos cinco (5) años. Las fechas son contabilizadas desde la publicación el proceso.

**12.2.11.2.5.2.** Que revistan el carácter de cooperativas de ahorro y crédito, vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria; o establecimiento de crédito, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**12.2.11.2.5.3.** Que acrediten, para la vigencia de la certificación, un número de inmuebles superior a 500 para el amparo de incendio y terremoto.

**12.2.11.2.5.5.** Que califique la calidad del servicio recibido como Deficiente, Bueno o Excelente, o en su defecto, Satisfactorio o Insatisfactorio.



Las certificaciones deberán indicar: nombre del Tomador/ Asegurado, fechas a las que corresponde la información certificada, ramo del seguro (incendio y terremoto), amparos, cantidad de años de estar amparándose, calidad del servicio prestado (Deficiente / Bueno / Excelente o, Satisfactorio / Insatisfactorio), valor de las primas y siniestralidad por cada año certificado.

### **12.2.11.3. Reaseguro**

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con contrato(s) de reaseguro vigente(s) que respalda(n) todas las operaciones de seguros, suscrito(s) con uno o varios reaseguradores inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX), para lo cual deberá relacionar el listado de reaseguradores que respaldan sus contratos, indicando la calificación, el tipo de contrato, la vigencia y antigüedad del contrato. Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán contar con una calificación igual o mejor a “A”, o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo legalmente autorizada para ejercer como tal en el país donde se encuentre el domicilio principal del reasegurador.

### **12.3 Coaseguros, intermediarios y corredores de seguros:**

LA COOPERATIVA no admitirá consorcios ni uniones temporales de compañías ni propuestas en modalidad de coaseguro ni usará los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros; por lo tanto, no se reconocerá ningún valor de intermediación.

## **13. PREGUNTAS Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Los proponentes deberán formular las preguntas y observaciones por escrito de acuerdo con el cronograma establecido en el presente Pliego de Condiciones; se recibirán en las siguientes direcciones electrónicas: [gerencia@jfk.com.co](mailto:gerencia@jfk.com.co). No se responderán inquietudes personales ni telefónicas.

## **14. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las respuestas serán enviadas a los proponentes al correo electrónico registrado por cada uno de ellos dentro del tiempo establecido en el cronograma de este proceso.

## **15. REVISION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

La Cooperativa revisará toda la documentación presentada por cada proponente y podrá solicitarles mediante correo electrónico las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco, ampliar o especificar la información incluida en la Carta de Presentación de la Propuesta y sus anexos. Podrá además solicitar que se subsanen, dentro del término establecido para el efecto, las inconformidades que se presenten en cuanto al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad que sean susceptibles de subsanar; estas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado, no podrán modificar, adicionar o



mejorar la oferta y sólo serán tenidas en cuenta por La Cooperativa en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

La Cooperativa se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes y de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración.

## **16. NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

La Cooperativa notificará vía correo electrónico en la fecha fijada en el cronograma a las aseguradoras proponentes que cumplan los requisitos de admisibilidad, anexando la información técnica necesaria para que puedan presentar la propuesta con su oferta económica. Así mismo, notificará a las aseguradoras proponentes que no cumplan los requisitos básicos y adicionales.

## **17. FASE DE PROPUESTAS**

### **17.1. Preguntas sobre la información necesaria para presentar propuestas**

Las Aseguradoras preseleccionadas deberán formular las preguntas y observaciones por escrito de acuerdo con el cronograma establecido en el presente Pliego de Condiciones; se recibirán en el correo: [gerencia@jfk.com.co](mailto:gerencia@jfk.com.co). No se responderán inquietudes personales ni telefónicas.

### **17.2. Respuestas a las preguntas sobre la información para presentar propuestas**

Las respuestas serán enviadas a todas las compañías aseguradoras participantes al correo registrado por éstas, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

### **17.3. Validez y Vigencia de las Propuestas:**

Las propuestas deben tener una vigencia de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha y cierre del proceso. Además, serán admitidas únicamente si están firmadas por el Representante Legal del proponente o su apoderado y si han sido presentadas oportunamente en el lugar y dentro del término establecido.

### **17.4. Presentación de la Propuesta**

Las Propuestas deberán ser entregadas la Secretaría de Gerencia de la Cooperativa ubicada en Medellín, Cra. 51 No. 43 - 24, piso 3, en horario de 8:00 A.M. hasta las 9:00 A.M. de acuerdo con el cronograma.

La propuesta deberá presentarse:

En documento original impreso en papel y una copia idéntica en medio magnético, con sus respectivos anexos, en idioma español y con un índice sobre los capítulos y



documentos que la integran, debidamente firmados por el Representante Legal, dentro de un sobre cerrado, sellado y rotulado así:

Ante circunstancias de emergencia nacional decretadas por el Gobierno, se aceptará el aparte del documento que incluye la Tarifa con la firma del Representante Legal, en copia.

Los Requisitos de admisibilidad y la propuesta enviados a través de medio magnético o correo electrónico, podrá firmarse digitalmente, para los documentos que se deben presentar de forma física se aceptaran las firmas legalmente reconocidas.

**“PROPUESTA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE JFK COOPERATIVA FINANCIERA”.**

**NOMBRE Y NIT DEL PROPONENTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DIRECCIÓN  
TELÉFONO**

Cada hoja de la propuesta y sus anexos debe estar numerada y foliada en forma consecutiva, firmada y/o sellada.

**17.4.1.** En forma clara, sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente y estar suscrita por su Representante Legal o apoderado, además no debe dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas sobre la documentación que se adjunta o se tendrá por no realizada.

Las propuestas serán selladas, firmadas e indicarán fecha y hora de recibo.

En caso de divergencia entre la información presentada en la Propuesta original y la copia, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

## **17.5. Documentos para presentar la propuesta**

### **17.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta**

El proponente deberá presentar en la fecha consignada en el Cronograma, la Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal de la compañía aseguradora, o en su defecto, por el apoderado facultado para el efecto.

### **17.5.2. Poder:**

Cuando el proponente actúe a través de un apoderado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:





**17.5.2.1.** Acreditar mediante documento debidamente expedido ante Notario que su apoderado se encuentra expresamente facultado para presentar la propuesta o que se encuentra debidamente registrado en Cámara de Comercio con las facultades para presentar este tipo de propuestas.

**17.5.2.2.** Cuando su apoderado sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que ésta se encuentra legalmente constituida, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

### **17.5.3. Garantía de seriedad de la oferta.**

La presentación de una Propuesta vincula al proponente durante el lapso que transcurra entre la entrega de la misma a La Cooperativa y la adjudicación del presente Proceso de Licitación.

El proponente deberá entregar una póliza a favor de JFK Cooperativa Financiera, junto con el respectivo recibo de caja cancelado, que garantice la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego. La garantía puede ser bancaria o de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia; la póliza tendrá una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, prorrogable en caso de ampliarse el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato; el valor asegurado será de \$100.000.000. Como afianzado de este seguro debe figurar la aseguradora, como asegurado o beneficiario, JFK Cooperativa Financiera. La no presentación de esta garantía será causal para descalificar la propuesta y no considerarla.

### **17.5.4. Anexo Técnico – Condiciones de los Contratos de Seguro**

En su Propuesta, además de lo definido en el anexo técnico, el proponente deberá anexar las condiciones generales, cláusulas y condiciones particulares de la póliza y del seguro ofertado, las tasas cotizadas y la forma de aplicarlas para determinar la prima.

- El proponente deberá presentar sus propuestas como una tasa única de prima mensual discriminando el IVA, expresada en porcentaje (con cuatro decimales) del monto asegurado de los riesgos que se licitan y su equivalente en miles.
- La Propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras valdrá la cantidad expresada en letras.
- Las propuestas deben presentar sus términos tanto para los deudores, bienes inmuebles y operaciones actualmente asegurados, como para los que se hagan en el futuro, sin hacer ningún tipo de distinción entre los actuales y los nuevos.

### **17.5.5. Otros documentos**

El proponente, deberá anexar copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) y el RUP Registro único de Proponentes, en caso de ser autorretenedores deberá



indicarlo y anexar copia del documento que certifique tal condición. Adicionalmente, deberá acreditar que cuentan con contrato(s) de reaseguro vigente(s) que respalda(n) las operaciones y coberturas que se proponen otorgar, suscrito(s) con uno o varios reaseguradores inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX), indicando: el listado de reaseguradores, el porcentaje de participación de cada uno en el reaseguro, la calificación, el tipo de contrato, la vigencia y antigüedad del contrato, su cobertura específica para los riesgos, contratos o pólizas que se lleguen a asumir, celebrar o expedir con motivo de este proceso.

## **RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bajo ninguna circunstancia ni por causa alguna, el proponente podrá retirar o modificar la Propuesta presentada.

## **18. RECHAZO DE PROPUESTAS Y POSTURAS**

La Cooperativa rechazará las propuestas o posturas cuando:

- Sean presentadas extemporáneamente.
- El Proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta y/o propuesta.
- El Proponente no haya cumplido con los Requisitos de Admisibilidad.
- La propuesta o propuesta no se ajuste a los términos del presente Pliego de Condiciones.
- El Proponente presente documentos o información falsa o inexacta.
- El Proponente presente alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y en la ley.
- Existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente para el mismo ramo de seguros y para este mismo Proceso de Licitación (por sí o por interpuesta persona).
- Quien suscriba la propuesta o propuesta no se encuentre habilitado legalmente para vincular al proponente (no cuente con poder suficiente de acuerdo con los estatutos).
- El Proponente no constituya la Garantía de Seriedad de la Oferta en las condiciones requeridas en este Pliego de Condiciones.

## **19. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará en audiencia pública en la fecha y hora descritas en este pliego, de acuerdo a los siguientes criterios:

**19.1.** Será realizada por un comité conformado por el Subgerente Financiero, Subgerente Jurídico, Subgerente de Riesgos, Subgerente de Operaciones y Procesos, Auditoría Interna, Asesor Jurídico y Directora de Operaciones.

**19.2.** El Defensor del Consumidor Financiero y el Revisor Fiscal de la Cooperativa, asistirán como observadores y garantes de la transparencia del proceso.



**19.3.** Podrán asistir dos representantes por cada oferente.

**19.4.** Se llevará a cabo de manera virtual y para tal efecto la Cooperativa enviará el enlace a los representantes de las aseguradoras que presenten posturas, en la fecha indicada en el cronograma. Dicha reunión será grabada previa autorización de los asistentes.

**19.5.** Llegada la hora y fecha de la adjudicación se procederá a revisar cada sobre cerrado de acuerdo a su fecha de presentación, excluyéndose las propuestas extemporáneas.

**19.6.** Las propuestas habilitadas procederán a abrirse, una a una, en orden de presentación.

**19.7.** Se dará lectura a todas y cada una de las propuestas, se verificará y registrará: la capacidad de la persona que la suscribe, la tarifa ofrecida y los requisitos exigidos para presentar la propuesta.

**19.8.** Acto seguido procederán a compararse las propuestas y la aseguradora adjudicataria será aquella que cumpliendo todos los Requisitos de Admisibilidad y los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en este pliego de condiciones, presente la Propuesta con la menor tasa de prima mensual de seguro (incluyendo el IVA).

En caso de empate, conforme al Decreto 673 del 2 de abril de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular Externa N° 022 de julio 30 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Propuesta ganadora se seleccionará teniendo en cuenta los siguientes criterios, en su orden: 1) La que se haya recibido primero, 2) Si el empate subsiste se procederá dentro de la Audiencia de Adjudicación con un sorteo conforme al siguiente procedimiento: a. Se leerá el nombre de cada uno de los Proponentes. b. Se introducirán en una balotera, balotas marcadas del número (1) al número que corresponda según el número de Proponentes empatados. c. Se procederá hacer funcionar la balotera y cada proponente sacará una balota y el número correspondiente será el número asignado a cada Proponente. d. Una vez introducidas nuevamente las balotas en la balotera, se procederá hacerla funcionar y se sacará una balota y se le adjudicará el contrato al Proponente que le corresponda el número de la balota que se haya sacado. Este proceso se realizará en presencia del Defensor del Consumidor Financiero.

**19.9. Un miembro designado por el comité** elaborará un acta de la audiencia, la cual será revisada y aprobada por El Defensor del Consumidor Financiero y firmada por todos los asistentes.

**19.10.** La aseguradora a la cual le sea adjudicado el proceso, deberá diligenciar y anexar todos los documentos necesarios para el registro de proveedores.

## **20. INFORMES PERIÓDICOS**



La Aseguradora adjudicataria deberá entregar los informes que a continuación se detallan:

**20.1.** Dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes:

- Siniestralidad acumulada desde el inicio de vigencia del seguro adjudicado y la correspondiente a cada mes de vigencia, indicando: eventos reclamados, fecha de la reclamación, amparos afectados, causa del siniestro, ciudad de ocurrencia, fecha del siniestro, valor de la pérdida, valor indemnizado y fecha de indemnización, siniestros objetados, fecha de objeción y valor objetado, causales de objeción, índice de siniestralidad pagada (siniestros pagados en la vigencia vs. primas pagadas en la vigencia), índice de siniestralidad incurrida (siniestros reclamados vs. primas causadas), siniestros pendientes y fecha estimada de definición, indicando aquellos que ameriten un análisis particular.
- Primas acumuladas desde el inicio de vigencia del seguro adjudicado y la correspondiente a cada mes de vigencia, indicando: Cantidad de Asegurados, Valor Asegurado al cierre de cada mes, Prima mensual causada al cierre de cada mes.
- Otros informes: Sin perjuicio de los informes antes señalados, la Aseguradora adjudicataria deberá entregar los informes que La Cooperativa requiera relacionados con el Contrato de Seguro.

**20.2.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del Contrato de Seguro, cualquiera que sea la causa:

Reporte que incluya la información que recaude durante toda la vigencia de dicho Contrato y aquella asociada a la siniestralidad, con la estructura que acuerden las partes para el efecto. En la elaboración del reporte y su transmisión, se deberán cumplir los parámetros de protección de datos personales de los deudores en los términos de la ley.

## **21. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN PÀGINA WEB**

En los plazos señalados en el Cronograma, La Cooperativa publicará las respuestas a las preguntas y observaciones que hubieren efectuado los proponentes, las modificaciones al Pliego de Condiciones en caso que a ello haya lugar, el cronograma con el plazo para presentar nuevamente la documentación por parte de todos los proponentes cuando las modificaciones introducidas al Pliego de Condiciones así lo requieran y la lista de proponentes que hayan resultado admitidos para participar en la Fase de Propuestas por haber cumplido con los Requisitos de Admisibilidad.

Durante la vigencia del contrato, La Cooperativa mantendrá publicado en la página Web: Un cuadro comparativo que dé cuenta de las ofertas recibidas por parte de las aseguradoras con las tasas de prima ofrecidas, el pliego de condiciones, las preguntas y respuestas al mismo, las pólizas de seguros contratados y el acta de adjudicación de la licitación.



## **22. EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para contratar o no reúnen los Requisitos de Admisibilidad, es entendido que no adquieren ningún derecho ni La Cooperativa asume ninguna responsabilidad para con estos, derivada del presente proceso de Licitación.

La Cooperativa no reconocerá ni asumirá o cancelará ningún tipo de retribución, compensación o pago a los proponentes, por los posibles costos directos o indirectos que puedan generarse como resultado de su participación en este proceso.

Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2.36.2.2.9 del Decreto 673 de 2014, la entrega del Pliego de Condiciones o la recepción de las propuestas, no compromete a La Cooperativa en ningún acto o negociación que implique algún tipo de obligación o contraprestación económica directa o indirecta hacia los proponentes o hacia cualquier tercero. Las propuestas, con sus copias y sus anexos, no serán devueltas de manera total o parcial, ni tampoco se autorizará su posterior consulta.

La Cooperativa no será responsable por la no apertura de una propuesta o postura si no está correctamente dirigida y marcada como aquí se ha indicado.

La Aseguradora responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

## **23. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN**

Dentro del mismo término de evaluación de las propuestas, la Cooperativa podrá declarar desierto el presente concurso en caso de no presentarse ninguna propuesta válida o en caso de presentarse una única propuesta. Por requerirse un segundo proceso, será posible la adjudicación con un solo participante, siempre que cumpla todos los requisitos exigidos.

## **24. RELACIÓN CONTRACTUAL**

Harán parte de la relación contractual entre JFK Cooperativa Financiera y la Aseguradora que resulte seleccionada, las pólizas, las condiciones generales de los contratos de seguro, las condiciones que contiene este documento, la(s) propuesta(s) y los demás documentos que a juicio de la Cooperativa se consideren pertinentes.

La Cooperativa informa que posee total autonomía en la formulación y ejecución de sus procesos administrativos de selección, evaluación y contratación de los proponentes, así como para fijar, aplicar o modificar las normas, procedimientos y políticas que determinan el control interno y de auditoría de estos procesos.

### **24.1. FORMA DE PAGO**



El pago de las primas se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de la factura, reservándose La Aseguradora el derecho de inspeccionar cuando a bien lo considere los libros contables de La Cooperativa.

La cooperativa se compromete a enviar los primeros diez (10) días de cada mes en archivo Excel los valores actualizados de los riesgos.

## **24.2. Impuestos**

Los impuestos de renta y complementarios que se deriven del contrato estarán a cargo de la(s) aseguradora(s) adjudicataria(s).

## **24.3. Confidencialidad**

Toda la información que haya sido o sea suministrada por La Cooperativa en desarrollo del Proceso de Licitación y durante la ejecución del contrato de seguro, es de su propiedad y por consiguiente los proponentes se comprometen a hacer uso de ésta exclusivamente para la presentación de la propuesta, la elaboración de la propuesta, para los fines de la celebración y ejecución del contrato de seguro y se obligan a guardar absoluta reserva sobre dicha información. En consecuencia, las partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin previa autorización escrita por parte de JFK Cooperativa Financiera. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta cláusula de confidencialidad.

En lo relacionado con bases de datos, las partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada; la aseguradora quedará obligada en los términos de la Carta de Buen Uso y Confidencialidad de la Información, Anexo 2 de este pliego de condiciones, aun cuando no presente propuesta o no resulte seleccionada. Así mismo la Aseguradora adjudicataria, acepta que toda la información de deudores y garantías son propiedad de La Cooperativa y por lo tanto se comprometen a que no será utilizada por ella en campañas comerciales durante el tiempo del contrato ni posteriormente una vez concluido el plazo de ejecución del mismo.

## **24.4. Propiedad Intelectual e Industrial**

Ninguna de las partes podrá utilizar los nombres, logos, marcas, emblemas o cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual de propiedad de la otra parte, sin su expresa autorización previa y por escrito.

Toda información intercambiada en virtud del contrato, es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda; por lo tanto, ninguna de las partes utilizará información de la otra parte para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin la autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Esta información deberá





ser devuelta o destruida por la parte receptora a la terminación del contrato, siempre y cuando no esté obligada a conservarla para el desarrollo de su objeto social.

#### **24.5. Requerimientos de la Superintendencia Financiera o Autoridades Competentes**

Si a causa de un incumplimiento por parte de la Aseguradora adjudicataria, La Cooperativa no puede atender un requerimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia o de cualquier otra autoridad competente dentro del término otorgado por estos estamentos y de ello se deriva una multa o cualquier otra consecuencia económica a cargo de La Cooperativa, la aseguradora adjudicatarias deberá reembolsar el monto correspondiente a La Cooperativa. Por el contrario, si es la Aseguradora quien no puede atender un requerimiento por causa de un incumplimiento de la Cooperativa, será la Cooperativa quien responda.

#### **24.6. Cesión del Contrato**

La compañía aseguradora adjudicataria no podrá ceder ni retroceder a ningún título, ni en todo ni en parte, el seguro a que hace referencia este proceso a compañías aseguradoras o reaseguradoras distintas a las presentadas en la propuesta, sin la previa y expresa aceptación escrita de JFK Cooperativa Financiera.

En el evento de existir una fusión, escisión, transformación o reorganización societaria, la sociedad sobreviviente conservará todos los derechos y obligaciones y estipulaciones consagrados en el contrato celebrado y sus anexos.

#### **24.7. Cláusula de Revocatoria Unilateral**

La Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral ninguna de las pólizas ni los amparos correspondientes y deberá incluir en éstas la cláusula de No Revocatoria Unilateral.

#### **24.8. Terminación del Contrato**

La Cooperativa podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de manera unilateral, sin que ello implique incumplimiento de su parte y no habrá lugar a pagar a la Aseguradora indemnización alguna, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Disolución de la Aseguradora
- Fusión de la Aseguradora con otra, cuando a criterio de la Cooperativa dicha firma pierda las características que la habían hecho favorecedora del concurso.
- Incapacidad financiera, por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados a su cargo o de otras obligaciones exigibles.
- Revocación de la inscripción de la Aseguradora efectuada ante la Superintendencia Financiera.



- Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la Aseguradora en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
- Por el mutuo acuerdo de las partes.
- Patrimonio Técnico por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, La Cooperativa verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con los Requisitos de Admisibilidad.
- Si la Aseguradora Adjudicataria, alguno de sus Representantes Legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% llegare a estar: (1) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (2) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (3) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

La terminación unilateral por parte de La Cooperativa se realizará mediante aviso escrito dirigido a la Aseguradora con noventa (90) días hábiles de antelación, fecha en la cual abrirá un nuevo proceso de licitación. En caso de terminación anticipada dentro de los tres(3) meses siguientes a la adjudicación, La Cooperativa podrá celebrar un nuevo contrato con el oferente que haya resultado el segundo mejor postor en el presente proceso.

Se pactará por JFK Cooperativa Financiera que, en caso de terminación del contrato, La Aseguradora estará obligada a trasladar la cartera a la nueva aseguradora que sea seleccionada.

## 25. GLOSARIO

Con el fin de tener claridad del presente Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, se hace una relación de algunos significados de palabras mencionadas y que aplicaran conforme a lo estipulado. Las palabras que no se encuentren definidas en este Pliego de Condiciones tendrán los significados que les corresponda según las técnicas o ciencia respectiva y se entenderán en su sentido natural y obvio.

- **Adenda:** es el documento emitido por JFK Cooperativa Financiera con el cual modifica o se aclara algo en particular del Pliego de Condiciones.
- **Adjudicación:** etapa del proceso de licitación en la cual JFK Cooperativa Financiera selecciona a la Aseguradora que presente la propuesta con el menor precio de prima de seguro para el Deudor.
- **Aseguradora:** es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de seguro objeto de esta licitación.

- **Aseguradora Adjudicataria:** es la compañía de seguros cuya propuesta resulta seleccionada por JFK Cooperativa Financiera para otorgar alguno o varios de los seguros objeto de esta invitación.
- **Carta de Presentación de la Propuesta:** es el documento mediante el cual la Aseguradora manifiesta y presenta a JFK Cooperativa Financiera los documentos en los que consta que cumple con cada uno de los Requisitos de Admisibilidad.
- **Contrato de Seguro:** es el negocio jurídico de seguro celebrado entre JFK Cooperativa Financiera en su calidad de Tomador por cuenta de sus Deudores y la Aseguradora Adjudicataria.
- **Fase de Propuestas:** es la instancia del presente Proceso de Contratación, durante la cual los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los Requisitos de Admisibilidad, deberán presentar sus Propuestas, en los términos consagrados en este Pliego de Condiciones.
- **Nivel de Endeudamiento:** es la razón existente entre el Pasivo Total (incluyendo las Reservas Técnicas) y el Activo Total de la Aseguradora interesada en presentar Propuesta.
- **Pliego de Condiciones:** es el presente documento, junto con sus anexos, que se entienden integrados a éste, el cual contiene las reglas, plazos, condiciones y procedimientos a las que se someten los actos de Invitación, recepción, valoración, decisión y demás aspectos relativos a este Proceso de Contratación, según se modifiquen o adicionen en tiempo mediante Adendas.
- **Póliza:** documento con el que se formaliza el contrato de seguro.
- **Propuesta:** es la propuesta económica de la tasa de prima mensual de seguros que deberá ser pagada por los Deudores de la entidad, presentada por la Aseguradora Oferente.
- **Prima:** precio que el asegurado debe pagar periódicamente al asegurador.
- **Proponente:** la(las) Aseguradora(s) interesada(s) que presenta(n) propuesta y/o propuesta dentro de los términos, condiciones, exigencias y plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- **Reaseguro:** contrato por el cual un asegurador toma a su cargo, total o parcialmente, un riesgo ya cubierto por otro asegurador, sin alterar lo convenido entre este y el asegurado.
- **Requisitos de Admisibilidad:** son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación, en virtud de lo señalado por el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1534 de 2016 y las normas que lo modifiquen o reglamenten, establecidos en este Pliego de Condiciones. JFK Cooperativa Financiera rechazará a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la invitación.
- **Reticencia e Inexactitud:** según reza el artículo 1058 del Código de Comercio, el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre los hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la

inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

- **Siniestro:** concreción del riesgo cubierto en el contrato de seguro y que determina el nacimiento de la prestación del asegurador.

## 26. ANEXOS

- Anexo 1 - Carta de Manifestación de Interés y Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad
- Anexo 2 - Acuerdo de Buen Uso y Confidencialidad de la Información
- Condiciones técnicas seguro de incendio y terremoto.

Medellín, enero 26 de 2022.

